

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de enero de 2021 a las 10:30:00

Lugar de celebración

MESA TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. MONTSERRAT RUIZ RUIZ, Jefa del Departamento de Fiscalización

D./Dña. JUAN LUIS GONZÁLEZ-RIPOLL FERNÁNDEZ DE MESA, Titular adjunto de la Asesoría Jurídica

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20200922-LE183 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE183
- 2.- Aprobación de acta: 20201008-LE186 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE186
- 3.- Aprobación de acta: 20201009-LE187 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE187
- 4.- Aprobación de acta: 20201014-LE188 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE188
- 5.- Aprobación de acta: LE189-20201021 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE189
- 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/011 - Obra relativa a la construcción de un itinerario peatonal del eje Realejo-San Lorenzo, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/011 - Obra relativa a la construcción de un itinerario peatonal del eje Realejo-San Lorenzo, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020
- 8.- Propuesta adjudicación: 2020/011 - Obra relativa a la construcción de un itinerario peatonal del eje Realejo-San Lorenzo, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/032 - Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas
- 10.- Propuesta adjudicación: 2020/032 - Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas
- 11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/048 - Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

64637d73bd539ce030d877f111b6c71e898e5bca

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 14:28:40 CET
10/02/2021 14:52:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/048 - Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre
- 13.- Propuesta adjudicación: 2020/048 - Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre
- 14.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/051 - obra relativa a la remodelación de acerado en la calle Sierra de Grazalema
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/051 - obra relativa a la remodelación de acerado en la calle Sierra de Grazalema
- 16.- Propuesta adjudicación: 2020/051 - obra relativa a la remodelación de acerado en la calle Sierra de Grazalema
- 17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/084 - Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal.
- 18.- Propuesta adjudicación: 2019/084 - Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal.
- 19.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/040 - Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales
- 20.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares
- 21.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/043 - Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba
- 22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/038 - Obra relativa al calmado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba
- 23.- Subsanción: 2020/064 - servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021
- 24.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba
- 25.- Propuesta adjudicación: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba
- 26.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/039 - Servicio para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo.
- 27.- Propuesta adjudicación: 2020/039 - Servicio para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo.
- 28.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/009 - Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020
- 29.- Propuesta adjudicación: 2020/009 - Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

64637d73bd539ce030d877f11b6c71e898e5bca

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 14:28:40 CET
10/02/2021 14:52:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 30.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/014 - Obra relativa a la reparación del pavimento en un tramo de la Avenida Agrupación Córdoba
- 31.- Propuesta adjudicación: 2020/014 - Obra relativa a la reparación del pavimento en un tramo de la Avenida Agrupación Córdoba
- 32.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/027 - Obra relativa a la remodelación de la calle Músico Infantas
- 33.- Propuesta adjudicación: 2020/027 - Obra relativa a la remodelación de la calle Músico Infantas
- 34.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/021 - Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020
- 35.- Propuesta adjudicación: 2020/021 - Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020
- 36.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2018/151 - Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia
- 37.- Propuesta adjudicación: 2018/151 - Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia
- 38.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/054 - Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur.
- 39.- Propuesta adjudicación: 2020/054 - Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur.
- 40.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba
- 41.- Propuesta adjudicación: 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba
- 42.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba
- 43.- Otros: 20210120-LE203 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 20200922-LE183 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE183

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20200922-LE183
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes de la mesa de contratación que asistieron a la misma.

2.- Aprobación de acta: 20201008-LE186 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE186

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20201008-LE186
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes de la mesa de contratación que asistieron a la misma.

3.- Aprobación de acta: 20201009-LE187 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE187

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20201009-LE187
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes de la mesa de contratación que asistieron a la misma.

4.- Aprobación de acta: 20201014-LE188 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE188

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20201014-LE188
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes de la mesa de contratación que asistieron a la misma

5.- Aprobación de acta: LE189-20201021 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE189

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: LE189-20201021
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes de la mesa de contratación que asistieron a la misma

6, 7 y 8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/011 - Obra relativa a la construcción de un itinerario peatonal del eje Realejo-San Lorenzo, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de enero de 2021 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., CONSTRUCCIONES GLESA S.A., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. y TALLERES LLAMAS S.L..

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Municipal concluye:

“- La empresa TALLERES LLAMAS S.L., no ha presentado justificación dentro del plazo concedido.

- Las empresas CONSTRUCCIONES GLESA S.A., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. y INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., se han ratificado en su oferta y no han presentado justificación de las mismas.

- En el caso de la empresa AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., en la justificación de su baja no se aporta de forma detallada el estudio económico de la oferta, es decir, no presenta el dimensionamiento de los equipos de trabajo que den lugar a los rendimientos previstos, ni tampoco justifica los costes unitarios de la maquinaria o de los materiales. Por todo lo anterior consideramos que la justificación de la oferta presentada por AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. es insuficiente para justificar la baja de la oferta económica propuesta en la licitación.

La información presentada, resulta insuficiente para justificar la repercusión que implica sobre la oferta presentada, según recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato en su punto 12.2.

En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación se excluya a las Empresas AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., CONSTRUCCIONES GLESA S.A., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. y TALLERES LLAMAS S.L., incursas en baja desproporcionada.”

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda que por Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la construcción de un itinerario peatonal del eje Realejo-San Lorenzo, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020 a las empresas TALLERES LLAMAS S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, a las empresas CONSTRUCCIONES GLESA S.A., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. y INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a la empresa AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. por no ser suficiente la justificación presentada.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de enero de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 20 de enero de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre C electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	% DEDICACIÓN A OBRA	PUNTUACIÓN POR % DEDICACIÓN DE OBRA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE C
ANTONIO SANCHEZ MURILLO S.L.	345.489,55 €	70,171	3	6,00	SI	3	55,00 %	3	SI	3	85,17
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L	354.002,84 €	68,483	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	83,48
CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR S.L.U.	336.297,63 €	72,089	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	NO	0	84,09
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	353.150,58 €	68,649	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	83,65
FAJOSA, S.L.	330.856,20 €	73,274	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	NO	0	85,27
FIRPROSA, S.L.	340.947,59 €	71,106	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	86,11
J. CAMPOAMOR, S.A.	329.777,11 €	73,514	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	88,51
JIMENEZ Y CARMONA S.A. (JICAR, S.A.)	371.706,86 €	65,221	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	80,22
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	378.120,13 €	64,115	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	79,12
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	337.925,89 €	71,741	3	6,00	SI	3	60,00 %	3	SI	3	86,74
SEFOMA S.L.	323.243,57 €	75,000	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	90,00
SEPI SUR XXI, S.L.	348.000,00 €	69,665	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	84,66
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L.	342.533,98 €	70,776	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	85,78
VALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.	333.160,92 €	72,767	3	6,00	SI	3	100,00 %	3	SI	3	87,77

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

64637d73bd539ce030d877f111b6c71e898e5bca

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 14:28:40 CET
10/02/2021 14:52:22 CET

Siendo el resultado de B más C el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS TOTALES SOBRE B	PUNTOS TOTALES SOBRE C	PUNTOS TOTALES
J. CAMPOAMOR, S.A.	10,00	88,51	98,51
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.	10,00	87,77	97,77
OBRA CML CORDOBESA, S.L.	10,00	86,74	96,74
FIRPROSA, S.L.	10,00	86,11	96,11
SEFOMA S.L.	6,00	90,00	96,00
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L.	10,00	85,78	95,78
SEPISUR XXI, S.L.	10,00	84,66	94,66
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	10,00	83,65	93,65
ANTONIO SANCHEZ MURILLO S.L.	6,00	85,17	91,17
JIMENEZ Y CARMONA S.A. (JICAR, S.A.)	10,00	80,22	90,22
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	6,00	83,48	89,48
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	10,00	79,12	89,12
FAJOSA, S.L.	2,00	85,27	87,27
CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR S.L.U.	2,00	84,09	86,09

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa J. CAMPOAMOR S.A. como la más ventajosa económicamente para la Obra relativa a la construcción de un itinerario peatonal del eje Realejo-San Lorenzo, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020, proponiendo a continuación que, por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa J. CAMPOAMOR S.A. con CIF A41108614 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la construcción de un itinerario peatonal del eje Realejo-San Lorenzo, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020, en la cantidad de 329.777,11 € más 69.253,19 € de IVA (21%), total: 399.030,30 € con el programa de trabajos de la obra presentado en su oferta y las siguientes mejoras incluidas en la misma:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Manuel J. Bravo Márquez con la titulación de Ingeniero de Camino, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

64637d73bd539ce030d877f111b6c71e898e5bca

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 14:28:40 CET
10/02/2021 14:52:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 16.488,86 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

9 y 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/032 - Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Vía Pública de fecha 15 de diciembre de 2020, relativo a la valoración del sobre C electrónico, consistente en los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que se han presentado a la licitación de la Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA	Puntuación oferta económica	Puntuación mejora proyecto	Puntuación mejora garantía	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C
MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	60	10	5	75
JIMÉNEZ Y CARMONA	55,907	10	5	70,907

S.A.				
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	57,033	10	5	72,033

Siendo la puntuación de total de los sobres B y C la siguiente:

EMPRESA	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	TOTAL PUNTUACIÓN
MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	25	75	100
JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.	17	70,907	87,907
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	23	72,033	95,033

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A., como la económicamente más ventajosa para la Obra de Mejora de firmes de Calzada, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. con CIF: A14303630 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de Mejora de firmes de Calzada en la cantidad de 917.620,65 € más 192.700,34 € de IVA (21%), total 1.110.320,99 €, con una ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año establecido en los pliegos, de 3 años más y con el compromiso de ejecutar, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la mejora propuesta en la cláusula 12.3.B del Pliego de Cláusulas Administrativas, consistente en un programa de bacheo de las calzadas de la ciudad mediante aglomerado asfáltico en caliente, durante el plazo de un año a partir de la finalización de las obras, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 48.442,86 € correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación más la mejora propuesta, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de enero de 2021.

11, 12 y 13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/048 - Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 19 de enero de 2021 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L., J.CAMPOAMOR, S.A., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., SEPISUR XXI S.L., SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L. y VGC GLOBAL S.L..

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, el Técnico de la Delegación de Infraestructuras concluye:

- Las empresas ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L., J.CAMPOAMOR,S.A., SEPISUR XXI S.L., SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L. y VGC GLOBAL S.L., responden de forma genérica sin presentar ningún estudio económico pormenorizado y ratificándose en sus ofertas.
- La empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. no ha respondido a la petición.

Por todo ello se entiende que ninguna de las empresas incursas en baja desproporcionada ha justificado su oferta. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación se excluya a las Empresas ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L., J.CAMPOAMOR,S.A., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., SEPISUR XXI S.L., SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L. y VGC GLOBAL S.L., incursas en baja desproporcionada.

los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L.U como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L.U con CIF B14932305, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de alcorques en la calle Libertador Sucre, en la cantidad de 39.150,31€ más 8.221,57 € de IVA (21%), total: 47.371,88 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Rafael Jesús Díaz Cabrera con la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.957,52 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

14, 15 y 16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/051 - Obra relativa a la remodelación de acerado en la calle Sierra de Grazalema

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de diciembre de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ALKETINSA S.L., CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras concluye:

- Que las empresas ALKETINSA S.L., CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., , SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L., han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación.
- Las Empresas OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. y REMAKE-DISEÑO S.L. no han contestado en plazo.

Por todo ello, no se entiende justificada la baja desproporcionada de las Empresas relacionadas. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación se excluya a las Empresas ALKETINSA S.L., CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L., incurso en baja desproporcionada

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya acuerda se adopten los siguientes acuerdos:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

64637d73bd539ce030d877f11b6c71e898e5bca

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 14:28:40 CET
10/02/2021 14:52:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de acerado en la calle Sierra de Grazalema a las empresas OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. y REMAKE-DISEÑO S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, y a las empresas ALKETINSA S.L., CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., , SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L., por ratificarse en su oferta y no estar suficientemente justificadas las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de diciembre de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras , en su informe de fecha 17 de diciembre de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJÓ N OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTAJÓ N PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTAJÓ N POR TITULACIÓN ACADÉMICA	% DEDICACIÓN A OBRA	PUNTAJÓ N POR % DEDICACIÓN DE OBRA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTAJÓ N EN MATERIA DE SEGURIDAD Y
2	ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L.	94.617,21 €	78.887	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
6	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	96.541,37 €	77.315	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
7	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	90.396,63 €	82.570	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
8	EXCA.OBRA PUBLICA S.L.	99.978,00 €	74.657	3	6	SI	3	50,00 %	3	NO	0
9	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.	100.384,36 €	74.355	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
10	FIRPROSA S.L.	93.529,84 €	79.804	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
12	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	90.751,52 €	82.247	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
13	J.CAMPOAMOR,S.A.	87.812,67 €	85.000	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
14	LORENZETTI S.L.	99.836,77 €	74.763	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
16	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	89.959,57 €	82.971	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
19	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	89.783,54 €	83.134	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
20	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	96.277,00 €	77.527	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
21	URBANAS ANDRECOR S.L.	93.975,99 €	79.425	3	6	SI	3	50,00 %	3	SI	3
22	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	98.723,13 €	75.606	2	4	SI	3	50,00 %	3	SI	3

Siendo la puntuación total la siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS TOTALES SOBRE B
13	J.CAMPOAMOR,S.A.	100,00
19	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	98,13
16	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	97,97
7	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	97,57
12	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	97,25
10	FIRPROSA S.L.	94,80
21	URBANAS ANDRECOR S.L.	94,43
2	ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L.	93,89
20	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	92,53
6	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	92,31
14	LORENZETTI S.L.	89,76
9	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.	89,35
22	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	88,61
8	EXCA OBRA PUBLICA S.L.	86,66

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa J. CAMPOAMOR S.A. como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de acerado en la calle Sierra de Grazalema, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa J. CAMPOAMOR S.A. con CIF A41108614, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de acerado en la calle Sierra de Grazalema, en la cantidad de 87.812,67 € más 18.440,66 € de IVA (21%), total: 106.253,33 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Manuel J. Bravo Márquez con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

64637d73bd539ce030d877f111b6c71e898e5bca

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 14:28:40 CET
10/02/2021 14:52:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.390,63 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

17 y 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2019/084 - Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal.

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público de fecha 12 de enero de 2021, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la oferta presentada para la licitación del Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Oferta de la empresa

EMPRESA	Precio sin IVA	Mejora sobre las condiciones establecidas en el Pliego Técnico		
ESTUDIOS MEGA S.L.	54.000 €	12 Tablets utilizables con el programa con licencias de uso	4 cursos de formación al año orientados al uso de los módulos.	2 visitas técnicas adicionales al año

Puntuación otorgada

EMPRESA	Puntuación Mejora económica	Puntuación Mejoras sobre las condiciones establecidas en el Pliego Técnico			Total sobre C
ESTUDIOS MEGA S.L.	50	18	4	3	75

Siendo el resultado de B más C el siguiente

EMPRESA	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Total
ESTUDIOS MEGA S.L.	25	75	100

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa ESTUDIOS MEGA S.L. como la económicamente más ventajosa para el Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa ESTUDIOS MEGA S.L. con NIF: B36964542 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal, en la cantidad de 54.000 € más 11.340 € de IVA (21%), total: 65.340 €, con la propuesta técnica ofertada y las siguientes mejoras:

- Entrega de 12 Tablets utilizables con el programa con licencias de uso.
- Realización de 4 cursos de formación al año orientados al uso de los módulos.
- 2 visitas técnicas adicionales al año, además de la visita anual obligatoria.

, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.700 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de enero de 2021.

19.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/040 - Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite la Analista Jefe de Proyectos y el Jefe de los Servicios informáticos, de fecha 14 de enero de 2021, en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor, de la documentación presentada por las empresas admitidas en la licitación del *Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales*, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Ingenia	33 puntos
Axians (Acuntia S.A.)	35 puntos

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

20.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite la Analista Jefe de Proyectos y el Jefe de los Servicios informáticos, de fecha 14 de enero de 2021, en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor, de la documentación presentada por la única empresa que se ha presentado a la licitación del Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares, ACUNTIA S.A., el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Axians (Acuntia S.A.)	
Características técnicas y funcionales de los conmutadores	8 puntos
Configuración e integración de los nuevos conmutadores con el resto de electrónica de la RCAC y las herramientas de gestión. Soporte de protocolos y funcionalidades.	8 puntos
Características técnicas y funcionales de los APs	6 puntos
Configuración e integración de los nuevos APs con las controladoras y el resto de electrónica de la RCAC. Soporte de protocolos y funcionalidades.	5 puntos
Calidad de los servicios asociados al suministro:	
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de migración de los equipos actuales a los nuevos, descripción de las tareas, planificación de las mismas. • Equipo humano destinado al contrato: Formación y nivel certificaciones del personal en los productos ofertados. Se valorará que los técnicos dispongan de la certificación CCIE. • Condiciones en las que se ofrecerán los servicios de garantía, soporte o mantenimiento. 	<p>3 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>5 puntos</p>
TOTAL	45 puntos

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

21.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 2018/043 - SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico de fecha 12 de enero de 2021.

Por unanimidad y debido a su complejidad, la mesa de contratación acuerda posponer su valoración a la siguiente sesión con el objeto de estudiar detalladamente el mismo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de enero de 2021.

22.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 2020/038 - OBRA RELATIVA AL CALMADO DE TRÁFICO PARA DISMINUCIÓN DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS DE CÓRDOBA

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico de fecha 15 de enero de 2021.

Por unanimidad y debido a su complejidad, la mesa de contratación acuerda posponer su valoración a la siguiente sesión con el objeto de estudiar detalladamente el mismo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de enero de 2021.

23.- Subsanación: 2020/064 - servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de subsanación presentado por la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., ya que en el DEUC señalaba que va a subcontratar y se le requería aclaración sobre este extremo.

La empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. presenta en tiempo y forma sobre de subsanación donde aclara que se trata de un error de cumplimentación del DEUC, incorporando uno corregido, por lo que la Mesa de contratación entiende subsanado el DEUC presentado y procede a ADMITIR a VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. en la

licitación para el Servicio de Programación y Ejecución de la edición Cosmopoética 2021, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

	CIF	EMPRESA	ESTADO
1	B91261107	EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS SL	ADMITIDA
2	B14591945	UTE CAMPOAMOR	ADMITIDA
3	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	ADMITIDA

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

24 y 25.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa ETER COMUNICACIONES S.L., la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Servicio de Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, proponiendo la adjudicación del Servicio de Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba. a la empresa ETER COMUNICACIONES S.L. con CIF B14222012, en la cantidad de 59.479,63 € más 12.490,72 € de IVA (21%), total: 71.970,35, con el compromiso de cumplir con todos los requisitos técnicos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las siguientes mejoras de mantenimiento incluidas en su oferta:

- Mejoras en la atención post venta:
 - Asistencia técnica en terminales adquiridos durante el contrato
 - Disposición de 35 equipos propios para eventos y emergencias
- Mejoras en la gestión de averías y reparaciones
 - Disponer de servicio SMS 24 horas conectado a red para detección de averías
 - Rebaja en el tiempo de asistencia técnica, tanto en la infraestructura de red (atención base) como en los equipos portátiles y móviles, respecto a lo requerido en el punto 1.3 del Pliego técnico, de 1 hora.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de enero de 2021.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

64637d73bd539ce030d877f111b6c71e898e5bca

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 14:28:40 CET
10/02/2021 14:52:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

26 y 27.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/039 - Servicio para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A. con CIF: A81957367, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Servicio para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, proponiendo la adjudicación del Servicio para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A. con CIF: A81957367, en la cantidad de 3.142.561,98 € más 659.938,02 € (21%) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 3.802.500 €, con los requisitos técnicos, plan de proyecto del aplicativo y cobertura funcional de la aplicación que ofertaron en su propuesta técnica, así como las siguientes mejoras :

- Implantación de una plataforma tecnológica de respaldo (Paas) en infraestructura ENS NIVEL ALTO
- Apoyo y asistencia de 2 personas adicionales durante 6 meses (simultáneamente) desde la puesta en marcha.
- Reducción del plazo ofertado para la implantación del sistema en 5 meses y 1 día.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de enero de 2021.

28 y 29.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/009 - Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa J. CAMPOAMOR S.A. con CIF A41108614, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa

operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020 a la empresa J. CAMPOAMOR S.A. con CIF A41108614, en la cantidad de 76.267,17 € más 16.016,11 € de IVA (21%), total: 92.283,28 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Manuel J. Bravo Márquez con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico en prevención de riesgos laborales, nivel Superior.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de enero de 2021.

30 y 31.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/014 - Obra relativa a la reparación del pavimento en un tramo de la Avenida Agrupación Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa J. CAMPOAMOR S.A. con CIF A41108614, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la reparación del pavimento en un tramo de la Avenida Agrupación Córdoba.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la reparación del pavimento en un tramo de la Avenida Agrupación Córdoba a la empresa J. CAMPOAMOR S.A. con CIF A41108614, en la cantidad de 43.934,12 € más 9.226,17 € de IVA (21%), total: 53.160,29 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Manuel J. Bravo Márquez con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de enero de 2021.

32 y 33.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/027 - Obra relativa a la remodelación de la calle Música Infantas

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación de la calle Música Infantas.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Música Infantas a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. con CIF B41179896, en la cantidad de 78.521,15 € más 16.489,44 € de IVA (21%), total: 95.010,59 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Juan Felipe Criado Delgado con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%.
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

34 y 35.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/021 - Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. con CIF B41179896, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa

operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020, a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. con CIF B41179896, en la cantidad de 369.249,67 € más 77.542,43 € de IVA (21%), total: 446.792,10 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Juan Felipe Criado Delgado con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

36 y 37.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2018/151 - Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa FIRPROSA S.L. con CIF B14676415, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia a la empresa FIRPROSA S.L. con CIF B14676415, en la cantidad de 284.943,43 € más 59.838,12 € de IVA (21%), total: 344.781,55 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D^a. Marta Chia Carrión con la titulación de Graduada en Ingeniería de la Edificación.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad en Seguridad en el Trabajo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

38 y 39.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/054 - Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. con CIF B14617021, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur a la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. con CIF B14617021 en la cantidad de 334.000 € más 70.140 € de IVA (21%), total: 404.140 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D^a. Lorena Marchante Rodríguez con la titulación de Graduada en Ingeniería Civil
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

40 y 41.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa BARRAGUN ARMAMENT S.L con CIF: B16328494, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba.

El Secretario de la Mesa de contratación informa al resto de miembros que no se ha podido expedir la carta de pago del depósito de la garantía definitiva así como el certificado de estar al corriente de pagos en la Hacienda Municipal, al no estar el licitador dado de alta en terceros en el Ayuntamiento de Córdoba.

Por los miembros presentes en la mesa de contratación se comprueba que el licitador ha subido a la plataforma de contratación del Sector Público, modelo de alta en terceros

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

64637d73bd539ce030d877f11b6c71e898e5bca

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 14:28:40 CET
10/02/2021 14:52:22 CET

facilitado por este Departamento de Contratación, por lo que acuerda consultar con el Departamento de Contabilidad el estado de la tramitación de este procedimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de enero de 2021.

42.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres C electrónicos de las empresas admitidas en la licitación de la Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba, siendo el resumen el siguiente:

	EMPRESA	Mejora económica	Compromiso ejecución sin coste alguno para la Administración la mejora definida en la cláusula 12.3.B	Ampliación plazo de garantía, sobre el mínimo establecido	Compromiso adscribir un servicio de topografía, sin coste alguno para la Administración
1	ALKETINSA S.L	149.000,00 €	SI	3 años	SI
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	123.121,28 €	SI	3 años	SI
3	CONSULTORA BÉTICA FORESTAL	125.150,85 €	SI	3 años	SI
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	141.125,07 €	SI	3 ños	SI
5	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.	128.254,47 €	SI	3 ños	SI
6	FAJOSA,S.L.	129.963,00 €	SI	3 años	SI
7	FIRPROSA S.L.	123.813,73 €	SI	3 años	SI
8	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	118.650,43 €	SI	3 años	SI
9	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	138.490,74	SI	3 años	SI
10	J.CAMPOAMOR,S.A.	127.872,11 €	SI	3 años	SI
11	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	122.469,62 €	SI	3 años	SI

12	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	127.667,38 €	SI	3 años	SI
13	SEPISUR XXI S.L.	119.000,00 €	SI	3 años	SI
14	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	131.956,98 €	SI	3 años	SI
15	URBANAS ANDRECOR S.L.	137.130,90 €	SI	3 años	SI
16	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	129.985,14 €	SI	3 años	SI
17	VGC GLOBAL S.L.	122.000,00 €	-	3 años	SI
18	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	126.914,72 €	SI	3 años	SI

Con respecto al criterio 12.3.D del Pliego de Cláusulas Administrativas: Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra, la Mesa de Contratación acuerda remitir toda la documentación presentada por las empresas al servicio gestor, al objeto de su valoración y comprobación, solicitando informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que las empresas CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. y HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. pertenecen al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de enero de 2021.

43.- Otros: 20210120-LE203 - URGENCIAS

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS
PRESIDENTE/A

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

64637d73bd539ce030d877f111b6c71e898e5bca

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2021_00000000000000000000005317800

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/02/2021 12:25:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 64637d73bd539ce030d877f111b6c71e898e5bca

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf